



INPI

INSTITUTO NACIONAL
DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ARGENTINA

Autoridades:

Presidente: **Dr. Carlos María Gallo** (Decreto 4/2024)

Sumario:

Resolución No. P-183/18	2
Resolución No. P-123/19	11
Intimación a mantener vigencia	16
Oposiciones no mantenidas	26
Traslado de oposiciones mantenidas al solicitante	36
Apertura y providencia de prueba	37
Periodo de clausura	40
Códigos y Aranceles	41

INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Resolución 183/2018

Buenos Aires, 12/07/2018

VISTO la Ley de Marcas y Designaciones N.º 22.362, y las modificaciones introducidas por la Ley N.º 27.444 de Simplificación y Desburocratización para el Desarrollo Productivo de la Nación y

CONSIDERANDO

Que por ley N.º 22.362 se estableció el régimen para el registro de marcas.

Que por la ley N.º 27.444, de Simplificación y Desburocratización para el Desarrollo Productivo de la Nación, se introdujeron modificaciones a la ley N.º 22.362, delegando en el Instituto nuevas competencias, como la fijación de aranceles y el trámite administrativo de resolución de oposiciones, entre otras, quedando habilitado por el artículo 47 de aquella norma, para dictar toda la normativa complementaria a la referida ley.

Que la redacción actual del artículo 16 de la Ley de Marcas y Designaciones, establece que cumplidos TRES (3) meses contados a partir de la notificación de las oposiciones previstas en el artículo 15, si el solicitante no hubiese obtenido el levantamiento de las mismas, la DIRECCIÓN NACIONAL DE MARCAS resolverá en instancia administrativa aquéllas que aún permanezcan vigentes.

Que el artículo 17 del mismo cuerpo legal, prevé que el procedimiento para su resolución será fijado por la Autoridad de Aplicación, el que deberá contemplar la posibilidad del oponente de ampliar fundamentos, el derecho del solicitante de contestar la oposición, la facultad de ambos de ofrecer prueba asegurando el debido proceso adjetivo, en conjunción con los principios de celeridad, sencillez y economía procesal.

Que a tales efectos y por tratarse de una vía propia de este Reglamento, no le serán de aplicación las vías recursivas previstas en el Título VIII Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos t.o. 2017, toda vez que si aquello se permitiera la sencillez, celeridad y economía que se pretende alcanzar, se vería desnaturalizada.

Que previo a la resolución final que emita la DIRECCIÓN NACIONAL DE MARCAS el presente reglamento contempla la posibilidad de que las partes utilicen sistemas alternativos de resolución de conflictos, en tanto los mismos han dado sobradas muestras de ser vías adecuadas para la resolución de controversias de manera amigable, bajo la intermediación de un profesional idóneo e imparcial.

Que contra la resolución final sobre la controversia cualquiera de las partes, solicitante u oponente, podrá interponer recurso directo de apelación el que será presentado dentro de los treinta (30) días ante este INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, quien, en esos casos, girará las actuaciones a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal para su tratamiento.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE MARCAS, la DIRECCIÓN OPERATIVA, la DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA, la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, han tomado la intervención que les compete.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el art. 47 de la ley 22.362, y sus modificatorias y demás normativa legal vigente concordante.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Apruébese el reglamento para la instancia administrativa de resolución de oposiciones que como ANEXO I se incorpora a la presente.

ARTÍCULO 2º - Establécese que los plazos de días a que alude el presente procedimiento serán considerados días hábiles administrativos, salvo que se especifique que son corridos.

ARTÍCULO 3º - Apruébense los aranceles que como ANEXO II se incorpora a la presente y corresponden al trámite que se reglamenta.

ARTÍCULO 4º - Establécese la inaplicabilidad de las vías recursivas previstas en el Título VIII del Reglamento de Procedimientos Administrativos t.o. 2017, al trámite que se reglamenta por el ANEXO I.

ARTÍCULO 5º - Deróguese toda resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 6º - Fíjase la vigencia de la presente a partir de los SESENTA (60) días corridos contados desde su publicación oficial.

ARTÍCULO 7º - Regístrese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación por el término de UN (1) día en el Boletín Oficial, y publíquese en los boletines de Marcas y de Patentes, y en la página web del Instituto. Tomás Aramburu

ANEXO I

Artículo 1° - Vencido el plazo de tres (3) meses, la Dirección Nacional de Marcas notificará a los oponentes, que todavía no hayan retirado su oposición, para que dentro del plazo improrrogable de quince (15) días hábiles, mantengan la vigencia de la oposición al registro de la marca abonando el arancel correspondiente a la instancia administrativa de resolución de oposiciones y amplíen, dentro del mismo plazo, los fundamentos que hagan a su derecho, ofreciendo en ese acto las pruebas que estimen pertinentes. Si el arancel no fuese abonado en término, ello importará la falta de interés del oponente de mantener vigente la oposición, por lo que, automáticamente y sin más trámite no se abrirá la instancia administrativa de oposiciones y será considerada por la Dirección Nacional de Marcas como un mero llamado de atención.

Artículo 2° - Dentro de los quince (15) días hábiles de vencido el plazo del artículo 1, y con independencia de que los oponentes hayan ampliado fundamentos o no, la Dirección Nacional de Marcas notificará al solicitante de todas las oposiciones que aún permanezcan vigentes y de sus eventuales ampliaciones y se le otorgará un plazo improrrogable de quince (15) días hábiles para que conteste individualmente cada una de ellas ofreciendo en ese acto las pruebas que estime pertinentes.

Artículo 3° - Los escritos del trámite administrativo de resolución de oposiciones que aquí se reglamenta, deberán contar con patrocinio letrado o de agente de la propiedad industrial.

Artículo 4° - Las pruebas ofrecidas por ambas partes, serán proveídas en conjunto luego de vencido el plazo del artículo 2.

La prueba documental o instrumental, deberá ser acompañada en el mismo acto de ampliar oposición o de contestarla. Los restantes medios de prueba ofrecidos, serán evaluados por la Dirección Nacional de Marcas en cuanto a su procedencia, así como también el plazo y la forma de producirla. No serán admitidas las que fueren manifiestamente improcedentes o superfluas o meramente dilatorias para la resolución de la instancia. Las decisiones que se adopten en orden a la admisibilidad o inadmisibilidad serán irrecurribles sin perjuicio de su invocación en la instancia judicial, en su caso.

El plazo para la producción de la prueba no podrá exceder de cuarenta (40) días hábiles. Dicho plazo es común y comenzará a correr a partir de la notificación de la providencia que al efecto dicte la Dirección Nacional de Marcas. Al vencimiento del plazo de prueba fijado por la Dirección Nacional de Marcas se tendrá por decaída la prueba no producida por las partes.

La Dirección Nacional de Marcas podrá efectuar constataciones electrónicas o informáticas de registros públicos, incluyendo los propios, u otras constataciones electrónicas ofrecidas por las partes, que considere pertinentes. Serán de aplicación supletoria los artículos 46 a 70 y 106 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos y las normas contenidas en el Capítulo V del Código Procesal en lo Civil y Comercial de la Nación en todo aquello que no contradiga el espíritu perseguido por la ley N° 27.444 en acortar los plazos de los procedimientos, evitando dilaciones innecesarias y tendiendo a la desburocratización de los trámites seguidos ante el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

Artículo 5° - En caso de que alguna de las partes plantease la caducidad o nulidad judicial de alguna marca relacionada con el conflicto, las partes deberán tramitar ello ante la justicia competente por la vía que corresponda hasta tanto el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL reglamente el procedimiento para resolver las caducidades de registro contempladas en el artículo 26 de la ley N° 22.362 y nulidades contempladas en el inciso "a" del artículo 24 del mismo cuerpo legal, sin perjuicio de lo cual la Dirección Nacional de Marcas igualmente resolverá respecto de la confundibilidad de los

signos enfrentados y/o de los otros fundamentos de las oposiciones sobre los que pueda expedirse y reservará el expediente para decidir respecto de la concesión del signo una vez resuelta la caducidad o nulidad interpuesta ante la justicia.

Artículo 6° - Producidas las pruebas o vencido el plazo para ello, y previo a que la Dirección Nacional de Marcas se expida sobre la procedencia de la oposición, si no hubiese ninguna cuestión previa de procedimiento a resolver, se notificará a las partes por el plazo común de diez (10) días hábiles para que presenten un escrito, con carácter voluntario, con los argumentos finales que deseen manifestar. Dentro de dicho plazo las partes podrán informar que han iniciado un procedimiento de mediación o conciliación u otro método alternativo de resolución de conflictos, acreditando debidamente dicho extremo. Ese informe deberá ser efectuado en un escrito en conjunto. En tal caso, se producirá por única vez la interrupción automática del plazo del primer párrafo para ambas partes por el término improrrogable de treinta (30) días hábiles, contado desde la presentación del escrito respectivo. Dentro de este último plazo las partes deberán concluir la mediación, conciliación o el método alternativo de resolución de conflictos que hubieren manifestado haber iniciado. Vencido el mismo, automáticamente, comenzará un nuevo plazo común de diez (10) días hábiles con el mismo efecto y alcance del que había sido interrumpido. En caso de que las partes solucionasen el conflicto en el procedimiento elegido, deberán informarlo a la Dirección Nacional de Marcas antes de que venzan los plazos, acompañando las constancias de ello. En tal supuesto, se tornará abstracto el resolver sobre dicha solución, más los términos de la misma no obligarán a aquella en la resolución respecto de la concesión de la marca.

Artículo 7° - Fuera de la interrupción del plazo establecida en el artículo anterior, todos los demás plazos del procedimiento que aquí se reglamenta son perentorios y no podrán suspenderse ni prorrogarse. La petición de tomar vista no suspenderá los plazos del presente procedimiento.

Artículo 8° - Los actos administrativos que constituyan providencias simples, y los interlocutorios que dicte la Dirección Nacional de Marcas durante la sustanciación de la instancia administrativa de resolución de oposiciones, incluyendo la resolución final de la misma, no serán susceptibles de impugnación por las vías recursivas previstas en el Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos t.o. 2017 y sus modificatorias, con excepción de las cuestiones relacionadas con el mantenimiento de la vigencia de las oposiciones.

Artículo 9° - Vencido el plazo del artículo 6, si la cuestión no se hubiese declarado abstracta previamente, la Dirección Nacional de Marcas resolverá respecto de si las oposiciones que permanezcan vigentes contra la solicitud son fundadas o infundadas.

Artículo 10° - Contra la resolución final que dicte la Dirección Nacional de Marcas en la instancia administrativa de resolución de oposiciones se podrá interponer únicamente recurso directo de apelación previsto en el artículo 17 de la ley N° 22.362, y su presentación deberá cumplir con las formalidades previstas por el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y concordantes, que resulten aplicables. Con este recurso, deberá acompañarse el pago de la tasa administrativa que se fija en el Anexo II del presente.

Dentro de los diez (10) días hábiles el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL remitirá el recurso interpuesto junto con copia de las actuaciones relacionadas a la oposición respectiva, a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal de la Capital Federal, para que dicha instancia judicial resuelva la contienda trabada entre solicitante y oponente.

Artículo 11° - Encontrándose firme o consentida la resolución de la oposición, la Dirección Nacional de Marcas, si estuviese en condiciones de hacerlo, resolverá seguidamente y por medio de otro acto administrativo, respecto de la concesión o de la denegatoria de la solicitud de marca. Por tal motivo, la

acción de denegatoria de marca no procederá contra aquellas resoluciones basadas exclusivamente en oposiciones fundadas.

ANEXO III

PROCEDIMIENTO DE NULIDAD DE MARCA REGISTRADA

ARTÍCULO 1º - PROCEDENCIA. Las nulidades en sede administrativa sólo procederán contra marcas registradas.

La solicitud de nulidad a pedido de parte sólo procederá cuando se invoque la afectación de un derecho subjetivo.

La nulidad de oficio sólo procederá en caso de detectarse algún vicio grave no subsanable en el procedimiento de registro de la marca.

ARTÍCULO 2º - NULIDADES ADMINISTRATIVAS DE REGISTRO EN EL CONTEXTO DE UNA OPOSICIÓN A UNA SOLICITUD DE MARCA.

En los casos en que el planteo de Nulidad sea incoado en el contexto de una Oposición, el mismo será resuelto en el Procedimiento de Resolución Administrativa de Oposiciones.

ARTÍCULO 3º - NULIDAD A PEDIDO DE PARTE. REQUISITOS. El pedido de nulidad de una marca registrada deberá contener:

- a) el nombre y domicilio del peticionante;
- b) nombre y domicilio del titular de la marca registrada;
- c) el derecho subjetivo afectado;
- d) la identificación de la marca cuya nulidad se pretende, los hechos en que se funde junto con la prueba que haga a su derecho y;
- e) abonar el arancel correspondiente.

ARTÍCULO 4º - RECHAZO. La DIRECCIÓN NACIONAL DE MARCAS, podrá rechazar la solicitud de nulidad que:

- a. No cumpla con alguno de los requisitos del artículo anterior;
- b. Haya sido resuelta anteriormente por la misma causal de nulidad;
- c. Esté planteada y/o resuelta dentro del procedimiento de resolución administrativa de oposiciones.

ARTÍCULO 5º - PROCEDIMIENTO SUMARIO. Planteada la nulidad se dará traslado al Titular del Registro Marcario, para que, dentro del plazo de QUINCE (15) días hábiles, conteste y acompañe la prueba que haga a su derecho.

Cuando la nulidad sea iniciada de oficio, la Dirección Nacional de Marcas deberá invocar el vicio grave no subsanable de procedimiento en que se funda, de lo que dará traslado al titular, por idéntico plazo, con igual finalidad.

Contestado el traslado o vencido el plazo para hacerlo, la Dirección Nacional de Marcas resolverá con lo sustanciado, haciendo mérito de la prueba, los hechos y fundamentos manifestados por las partes.

ARTÍCULO 6º - RECURSOS. Todo acto dentro del proceso de nulidad, dictado por la Dirección Nacional de Marcas, será recurrible por los medios establecidos en el R.L.P.A (t.o.2017), o el que en el futuro lo

suceda. En el caso de la resolución final, no será requisito agotar la vía administrativa para interponer el recurso directo previsto en el artículo 24 de la Ley N° 22.362.

Anexo IV

PROCEDIMIENTO DE CADUCIDAD DE MARCA

ARTÍCULO 1º - PROCEDENCIA: La caducidad en sede administrativa sólo procederá contra marcas registradas con una antigüedad mayor a CINCO (5) años.

La solicitud de caducidad a pedido de parte sólo procederá cuando se invoque la afectación de un derecho subjetivo.

La caducidad de oficio sólo procederá cuando se verifiquen conjuntamente las siguientes condiciones:

- a) La marca no haya sido utilizada dentro de los cinco años previos;
- b) Su titular no haya presentado la declaración jurada de medio término establecida en el Artículo 26 de la Ley de Marcas;
- c) No se trate de una marca notoria en los términos del Convenio de París y ADPIC; y
- d) Que el titular no tenga una marca idéntica registrada en una clase relacionada o vinculada a ella; o si la tuviese, que no hubiere presentado tampoco en aquella la declaración jurada de uso debiendo haberlo hecho.

La caducidad parcial sólo podrá interponerse a partir del 12 de junio de 2023.

ARTÍCULO 2º - CADUCIDADES DE REGISTRO EN EL CONTEXTO DE UNA OPOSICIÓN A UNA SOLICITUD DE MARCA. En los casos en que el planteo de Caducidad sea incoado en el contexto de una Oposición, el mismo será resuelto en el Procedimiento de Resolución Administrativa de Oposiciones.

ARTÍCULO 3º - CADUCIDAD A PEDIDO DE PARTE. REQUISITOS. El pedido de caducidad de marca deberá contener:

- a) El nombre y domicilio del peticionante;
- b) El nombre y domicilio del titular de la marca registrada;
- c) El derecho subjetivo afectado;
- d) La marca cuya caducidad se pretende, los hechos en que se funde y la prueba que haga a su derecho; y
- e) abonar el arancel correspondiente.

ARTÍCULO 4º - RECHAZO. La DIRECCIÓN NACIONAL DE MARCAS, podrá rechazar la solicitud de caducidad que:

- a) No cumpla con alguno de los requisitos del artículo anterior;
- b) Haya sido resuelta anteriormente dentro de los últimos 5 años;
- c) Esté planteada y/o resuelta dentro del procedimiento de resolución administrativa de oposiciones.
- d) Tratándose de una caducidad parcial, haya sido interpuesta sin haber transcurrido CINCO (5) años de la incorporación de dicho instituto en la ley de marcas.

ARTÍCULO 5º - PROCEDIMIENTO. Planteada la caducidad se dará traslado al Titular del Registro Marcario, para que, dentro del plazo de QUINCE (15) días hábiles, conteste y acompañe la prueba que haga a su derecho.

Cuando la caducidad sea iniciada de oficio, la Dirección Nacional de Marcas deberá detallar que en el caso se verifican todas las condiciones para su procedencia, de lo que dará traslado al titular, por idéntico plazo, con igual finalidad.

Contestado el traslado o vencido el plazo para hacerlo, la Dirección Nacional de Marcas resolverá con lo sustanciado, haciendo mérito de la prueba, los hechos y fundamentos manifestados por las partes.

ARTÍCULO 6º - RECURSOS. Todo acto dentro del proceso de caducidad, dictado por la Dirección Nacional de Marcas, será recurrible por los medios establecidos en el R.L.P.A (t.o.2017), o el que en el futuro lo suceda. En el caso de la resolución final, no será requisito agotar la vía administrativa para interponer el recurso directo previsto en el artículo 26 de la Ley N° 22.362.

INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Resolución 123/2019

RESOL-2019-123-APN-INPI#MPYT

Ciudad de Buenos Aires, 23/05/2019

VISTO el EX-2019-47949031-APN-DO#INPI, la Ley de Marcas y Designaciones Nro. 22.362 y sus modificatorias, el Decreto Reglamentario Nro. 242 del 1 de abril de 2019, las Resoluciones Nro. P-250 del 27 de septiembre de 2018 y Nro. D-005 del 22 de enero de 1998 ambas del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1º del Decreto Reglamentario Nro. 242/2019 se aprobó la reglamentación de la Ley de Marcas y Designaciones Nro. 22.362 y sus modificatorias.

Que mediante el Artículo 3º del referido Decreto Reglamentario se estableció que entrará en vigencia a partir de los SESENTA (60) días de su publicación en el Boletín Oficial.

Que el Artículo 47º de la Ley de Marcas y Designaciones Nro. 22.362 y sus modificatorias, establece que el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), en su carácter de autoridad de aplicación, se encuentra facultado para dictar la normativa complementaria de la Ley, en cuanto al procedimiento del registro de marcas, en todo aquello que facilite el mismo, elimine requisitos que se tornen obsoletos, aceleren y simplifiquen el trámite de registro.

Que, en atención a la entrada en vigencia del Decreto Reglamentario, resulta necesario el dictado de la normativa complementaria tendiente a su implementación efectiva.

Que, la Dirección Nacional de Marcas y la Dirección de Asuntos Legales han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Nro. 24.481 y sus modificatorias, Ley de Marcas y Designaciones Nro. 22.362 y sus modificatorias, y el Decreto Reglamentario Nro. 242/2019.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la normativa complementaria al Decreto Reglamentario Nro. 242 de fecha 1 de abril de 2019 que como ANEXO (IF-2019-48671515-APN-INPI#MPYT) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Deróganse la Disposición sin numeración de la entonces Dirección de la Propiedad Industrial de fecha 28 de mayo de 1947 y la Resolución Nro. D-005 de fecha 22 de enero de 1998 ambas del registro del INPI.

ARTÍCULO 3º.- Determinése que toda norma vigente al momento del dictado de la presente que se contraponga a lo dispuesto por el ANEXO aprobado mediante el Artículo 1º de la presente, quedará sin efecto.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día 3 de junio de 2019.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, Publíquese en los Boletines de Marcas y Patentes, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y, Archívese. Dámaso Pardo

ANEXO

TÍTULO I. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE UNA MARCA NUEVA

ARTÍCULO 1°.- Principio general Establécese que las solicitudes de registro de marcas individuales se efectuarán a través de la presentación de una solicitud de registro por cada clase del Nomenclador Internacional de Niza, tramitando cada una mediante solicitudes independientes. Aquellas que contengan más de una clase, serán denegadas sin más trámite.

TÍTULO II. DECLARACIÓN JURADA DE USO.

ARTÍCULO 2°.- Declaración Jurada de Medio Término. Quedan alcanzados con el cumplimiento de la Declaración Jurada de Uso dispuesta por el Artículo 26° de la Ley de Marcas y Designaciones Nro. 22.362 y sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario Nro. 242/2019 los titulares de aquellas marcas que hubiesen sido concedidas a partir del día 12 de enero del año 2013.

ARTÍCULO 3°.- Cumplimiento extemporáneo. A partir del día 12 de enero de 2020, todos aquellos registros marcarios que estén en condiciones de que sus titulares presenten la Declaración Jurada de Uso dispuesta por el Artículo 26 de la ley de Marcas y Designaciones Nro.z

22.362 y sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario Nro. 242/2019 y que no cumplan con la mencionada obligación quedarán sujetos al pago de una tasa extraordinaria por cada año de incumplimiento en la presentación de la declaración, conforme lo establecido por el Anexo II de la Resolución Nro. P-250 de fecha 27 de septiembre de 2018 del INPI.

TÍTULO III- RENOVACIÓN DE LAS MARCAS.

ARTÍCULO 4°.- Plazo. La solicitud de renovación podrá ser presentada dentro de los SEIS (6) meses anteriores o posteriores al vencimiento del registro, abonando la tasa que resulte pertinente.

Condición para la renovación. Uso de la Marca. Para la renovación de aquellas marcas que hubiesen sido concedidas a partir del día 12 de enero del año 2013 deberán, al momento de ingresar la solicitud de renovación del registro, haber presentado la Declaración Jurada de uso de medio término prevista en el Artículo 26 de la Ley de Marcas y Designaciones Nro. 22.362 y sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario Nro. 242/2019, de lo contrario no se le dará curso al trámite; sin perjuicio de la facultad de declarar la caducidad del trámite administrativo de la renovación del registro de marca, previa intimación al solicitante.

TÍTULO IV. NOTIFICACIONES.

ARTÍCULO 5°.- Principio general. Se establecen que, las vistas administrativas; los traslados; la resolución de los recursos de reconsideración; las denuncias de ilegitimidad cuando fueren tratadas; actos interlocutorios; como así también los actos que resuelvan la baja de una concesión de marca y; toda otra resolución final que dicte la Dirección Nacional de Marcas, serán notificadas mediante su publicación en el Boletín de Marcas.

Plazo de suspensión. A excepción de las notificaciones del procedimiento de resolución de oposiciones, los plazos comenzarán a correr a los TREINTA (30) días corridos, contados desde su publicación en el Boletín de Marcas, a fin de que los interesados puedan tomar conocimiento de los fundamentos.

Transitoriedad. El presente procedimiento de notificación subsistirá hasta la oportunidad en que se reglamente el procedimiento de notificaciones electrónicas al que alude la Resolución Nro.P-250/2018 del INPI.

ARTÍCULO 6°.- Extensión automática de los plazos para contestación de vistas. Las únicas extensiones al plazo de 30 días corridos para la contestación de vistas establecidas por el Artículo 15° del Anexo al Decreto Reglamentario Nro. 242/2019, previo pago de la tasa correspondiente, son las siguientes:
Primera extensión: DIEZ (10) días corridos.

Segunda extensión: CINCO (5) días corridos.

Las extensiones de plazos mencionadas serán otorgadas en forma automática y sucesiva.

No se dará curso a una contestación de vista efectuada en el plazo de extensión, que carezca del pago de la tasa pertinente.

Habiendo transcurrido el plazo, incluidas las prórrogas, sin haberse contestado la vista se resolverá la solicitud sin necesidad de intimación alguna.

TÍTULO V: EMISIÓN DE TÍTULOS Y DOCUMENTOS DIGITALES.

ARTÍCULO 7°.- Los títulos que acrediten tanto el registro de marcas nuevas como sus renovaciones, serán emitidos, firmados digitalmente por autoridad competente e incorporados al expediente digital. La notificación al titular será efectuada por medios electrónicos.

ARTÍCULO 8°.- Los documentos de prioridad y los certificados que den cuenta del estado de un trámite marcario, serán emitidos, firmados digitalmente por autoridad competente e incorporados al expediente digital. La notificación al interesado será efectuada por medios electrónicos.

TÍTULO VI: INGRESO DE SOLICITUDES DE MARCAS NUEVAS, OPOSICIONES AL REGISTRO DE UNA MARCA Y RENOVACIONES DE REGISTRO.

ARTÍCULO 9°.- FORMULARIOS ELECTRÓNICOS. Establécese que los formularios por medio de los cuales se peticione el registro de solicitudes de marcas nuevas, renovaciones de marcas o de oposiciones al registro de una marca, se completarán exclusivamente de manera electrónica a través del Portal de Trámites Web de este Instituto (portaltramites.inpi.gob.ar).

ARTÍCULO 10.- INGRESO. Concluida la carga de datos de los formularios el usuario podrá optar por formalizar su ingreso a través del Portal de Trámites Web o, descargarlos, imprimirlos e ingresarlos por ante la Mesa de Entradas del organismo.

ARTÍCULO 11.- PRELACIÓN. La fecha y hora de prelación de aquellas solicitudes que ingresen de forma presencial ante la mesa de entradas, estará dada por el mismo instante en el cual son presentadas ante la misma, independientemente de la fecha en la que hayan sido cargadas en el Portal de Trámites Web o descargadas del mismo.

ARTÍCULO 12.- DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS. Todo aquel que desee obtener el registro de una marca, debe presentar una solicitud de registro por cada clase del Nomenclador Internacional de Niza mediante la cual deberá indicar los productos y/o servicios que va a distinguir. No se aceptarán solicitudes de marcas nuevas bajo la mención “toda la clase” o similares a ellas y se procederá, de pleno derecho, a su denegatoria formal.

Notificación de Vistas Procedimiento Resolución de Oposiciones

NOTIFICACIÓN DE INTIMACIÓN A MANTENER LA VIGENCIA DE LA OPOSICIÓN PLAZO 15 DÍAS HÁBILES
(CONFORME ART. 1º, ANEXO I, RESOLUCIÓN INPI N° P-183/18).

TEXTO DE LA VISTA: Toda vez que venció el plazo del art. 16 de la Ley 22.362 y que no surge de los sistemas de la Dirección Nacional de Marcas que la oposición haya sido retirada, intímese al oponente para que -en caso de que no hubiese retirado o levantado la protesta- en el plazo de quince (15) días hábiles mantenga la vigencia de la oposición realizada abonando el arancel previsto en el Anexo II de la Resolución INPI Nro. P-183/18, bajo apercibimiento de considerarlo falto de interés en mantener la vigencia de la oposición y, a ésta, como un mero llamado de atención. Asimismo, se le hace saber que dentro del mismo plazo podrá ampliar los fundamentos que hagan a su derecho y ofrecer la prueba que estime pertinente. Notifíquese

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI N° P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Oposición	Oponente	Acta	Clase	Fecha Vista
718	669763	CARLOS GUTIERREZ S.A.	3796413	6	14/3/2024
754	688262	NOVATECH SOLUTIONS S.A.	3982614	9	14/3/2024
947	695922	LA RURAL VIÑEDOS Y BODEGAS S.A. LTDA	4082050	33	14/3/2024
1826	696532	ARMONEY SAS	4082053	36	14/3/2024
1237	698202	LEMUS PERLAZA, LEYVI YASMIN	4083020	25	14/3/2024
2014	698278	HERSZTENKRAUT MIRTHA RUTH	4083020	25	14/3/2024
475	698179	LH S.A.	4083328	9	14/3/2024
475	698180	LH S.A.	4083329	12	14/3/2024
475	698181	LH S.A.	4083329	12	14/3/2024
1515	696975	BIOCERES S.A.	4084222	1	14/3/2024
1515	696974	BIOCERES S.A.	4084223	35	14/3/2024
1318	697045	LABORATORIOS RAFFO S.A.	4084238	3	14/3/2024
1645	697143	EL NUEVO BALNEARIO S.A.	4084435	43	14/3/2024
2376	696669	PEREZ GABRIELA NOEMI	4084441	39	14/3/2024
2424	696726	ARCAR S.A.	4084441	39	14/3/2024
985	697014	EL ZAMORANO S.A.	4084562	30	14/3/2024

Notificación de Vistas Procedimiento Resolución de Oposiciones

NOTIFICACIÓN DE INTIMACIÓN A MANTENER LA VIGENCIA DE LA OPOSICIÓN PLAZO 15 DÍAS HÁBILES
(CONFORME ART. 1º, ANEXO I, RESOLUCIÓN INPI N° P-183/18).

TEXTO DE LA VISTA: Toda vez que venció el plazo del art. 16 de la Ley 22.362 y que no surge de los sistemas de la Dirección Nacional de Marcas que la oposición haya sido retirada, intímese al oponente para que -en caso de que no hubiese retirado o levantado la protesta- en el plazo de quince (15) días hábiles mantenga la vigencia de la oposición realizada abonando el arancel previsto en el Anexo II de la Resolución INPI Nro. P-183/18, bajo apercibimiento de considerarlo falto de interés en mantener la vigencia de la oposición y, a ésta, como un mero llamado de atención. Asimismo, se le hace saber que dentro del mismo plazo podrá ampliar los fundamentos que hagan a su derecho y ofrecer la prueba que estime pertinente. Notifíquese

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI N° P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Oposición	Oponente	Acta	Clase	Fecha Vista
718	698147	MOLYSIL ARGENTINA S.A.	4084596	1	14/3/2024
947	696703	LA RURAL VIÑEDOS Y BODEGAS S.A. LTDA	4084633	33	14/3/2024
1135	698382	GRAMON MILLET S.A.	4084684	5	14/3/2024
2173	699062	CRAVERI S.A.I.C.	4084684	5	14/3/2024
0	699091	FINADIET S.A.C.I.F.I.	4084684	5	14/3/2024
2199	698301	GUILLERMO TOLOZA CACCIA	4084736	30	14/3/2024
2199	698302	GUILLERMO TOLOZA CACCIA	4084737	31	14/3/2024
2199	698303	GUILLERMO TOLOZA CACCIA	4084738	32	14/3/2024
1515	698185	RIZOBACTER ARGENTINA S.A.	4084739	1	14/3/2024
2199	698304	GUILLERMO TOLOZA CACCIA	4084739	1	14/3/2024
2199	698305	GUILLERMO TOLOZA CACCIA	4084740	5	14/3/2024
2199	698306	GUILLERMO TOLOZA CACCIA	4084741	29	14/3/2024
1463	696934	PAPINI, GILDA LUCIA	4084742	30	14/3/2024
2199	698307	GUILLERMO TOLOZA CACCIA	4084743	35	14/3/2024
991	696829	EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO	4084756	33	14/3/2024
718	697066	MARTIN, MARINA	4084849	35	14/3/2024

Notificación de Vistas Procedimiento Resolución de Oposiciones

NOTIFICACIÓN DE INTIMACIÓN A MANTENER LA VIGENCIA DE LA OPOSICIÓN PLAZO 15 DÍAS HÁBILES
(CONFORME ART. 1º, ANEXO I, RESOLUCIÓN INPI Nº P-183/18).

TEXTO DE LA VISTA: Toda vez que venció el plazo del art. 16 de la Ley 22.362 y que no surge de los sistemas de la Dirección Nacional de Marcas que la oposición haya sido retirada, intímese al oponente para que -en caso de que no hubiese retirado o levantado la protesta- en el plazo de quince (15) días hábiles mantenga la vigencia de la oposición realizada abonando el arancel previsto en el Anexo II de la Resolución INPI Nro. P-183/18, bajo apercibimiento de considerarlo falto de interés en mantener la vigencia de la oposición y, a ésta, como un mero llamado de atención. Asimismo, se le hace saber que dentro del mismo plazo podrá ampliar los fundamentos que hagan a su derecho y ofrecer la prueba que estime pertinente. Notifíquese

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Oposición	Oponente	Acta	Clase	Fecha Vista
988	696988	CARLOS MAINERO & CIA. S.A.I.C.F.	4084851	11	14/3/2024
988	696989	CARLOS MAINERO & CIA. S.A.I.C.F.	4084852	12	14/3/2024
988	696990	CARLOS MAINERO & CIA. S.A.I.C.F.	4084853	18	14/3/2024
988	696991	CARLOS MAINERO & CIA. S.A.I.C.F.	4084854	20	14/3/2024
1645	696436	SPEED PUBLICIDAD S.A.C.I.F.	4084863	32	14/3/2024
718	697064	MASCIA, CLAUDIO CARMELO	4084865	25	14/3/2024
754	698288	CALLEJAS, AMALIA	4084870	35	14/3/2024
1100	696919	ACEITERA GENERAL DEHEZA S.A.	4084876	5	14/3/2024
595	697207	IRAM INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION	4084880	5	14/3/2024
1060	696993	ROUSSELOT B.V.	4084881	5	14/3/2024
1665	697084	ESE EMPRESA DE SERVICIOS Y ESPECTÁCULOS S.A.	4084886	41	14/3/2024
2173	696978	CRAVERI S.A.I.C.	4084905	42	14/3/2024
872	708663	RAMIREZ, GUSTAVO DANIEL	4084907	3	14/3/2024
1077	698885	CARELLA, ANTONIO	4084908	36	14/3/2024
1188	698379	DE BELAUSTEGUI FRANCISCO	4084911	33	14/3/2024
471	698856	DETTAL-PART PARTICIPAÇÕES IMP.EXP. E COMÉRCIO LTDA.	4084911	33	14/3/2024

Notificación de Vistas Procedimiento Resolución de Oposiciones

NOTIFICACIÓN DE INTIMACIÓN A MANTENER LA VIGENCIA DE LA OPOSICIÓN PLAZO 15 DÍAS HÁBILES
(CONFORME ART. 1º, ANEXO I, RESOLUCIÓN INPI Nº P-183/18).

TEXTO DE LA VISTA: Toda vez que venció el plazo del art. 16 de la Ley 22.362 y que no surge de los sistemas de la Dirección Nacional de Marcas que la oposición haya sido retirada, intímese al oponente para que -en caso de que no hubiese retirado o levantado la protesta- en el plazo de quince (15) días hábiles mantenga la vigencia de la oposición realizada abonando el arancel previsto en el Anexo II de la Resolución INPI Nro. P-183/18, bajo apercibimiento de considerarlo falto de interés en mantener la vigencia de la oposición y, a ésta, como un mero llamado de atención. Asimismo, se le hace saber que dentro del mismo plazo podrá ampliar los fundamentos que hagan a su derecho y ofrecer la prueba que estime pertinente. Notifíquese

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Oposición	Oponente	Acta	Clase	Fecha Vista
2163	698292	FERTILIZANTES FULLTEC S.R.L.	4084914	36	14/3/2024
1399	698485	BERCOVICH, OSCAR ANDRÉS	4084914	36	14/3/2024
1077	696754	ENLAZE 3 LATAM S.R.L.	4084919	35	14/3/2024
190	696938	AUDI AG	4084932	35	14/3/2024
190	696939	AUDI AG	4084933	45	14/3/2024
1342	696965	VOLKSWAGEN AKTIENGESELLSCHAFT	4084950	25	14/3/2024
1213	697074	SOULA DE MARCHEGIANI GRACIELA SIRA MARIA	4084951	33	14/3/2024
1213	697073	SOULA DE MARCHEGIANI GRACIELA SIRA MARIA	4084954	43	14/3/2024
195	696995	THE COCA-COLA COMPANY	4084962	32	14/3/2024
1665	696844	TERUEL, CESAR ADOLFO	4085447	41	14/3/2024
1364	697136	OTEADOR S.L.	4085530	28	14/3/2024
1463	698093	PAPINI, GILDA LUCIA	4085694	30	14/3/2024
2285	696977	CONFECÇÕES ELITE LTDA	4085760	25	14/3/2024
1188	696623	ALMUNDO.COM SRL	4085769	38	14/3/2024
637	697113	PAMPA ENERGIA S.A.	4085775	6	14/3/2024
1060	696933	DEUTSCHE TRANSNATIONAL TRUSTEE CORPORATION INC.	4085806	30	14/3/2024

Notificación de Vistas Procedimiento Resolución de Oposiciones

NOTIFICACIÓN DE INTIMACIÓN A MANTENER LA VIGENCIA DE LA OPOSICIÓN PLAZO 15 DÍAS HÁBILES
(CONFORME ART. 1º, ANEXO I, RESOLUCIÓN INPI Nº P-183/18).

TEXTO DE LA VISTA: Toda vez que venció el plazo del art. 16 de la Ley 22.362 y que no surge de los sistemas de la Dirección Nacional de Marcas que la oposición haya sido retirada, intímese al oponente para que -en caso de que no hubiese retirado o levantado la protesta- en el plazo de quince (15) días hábiles mantenga la vigencia de la oposición realizada abonando el arancel previsto en el Anexo II de la Resolución INPI Nro. P-183/18, bajo apercibimiento de considerarlo falto de interés en mantener la vigencia de la oposición y, a ésta, como un mero llamado de atención. Asimismo, se le hace saber que dentro del mismo plazo podrá ampliar los fundamentos que hagan a su derecho y ofrecer la prueba que estime pertinente. Notifíquese

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Oposición	Oponente	Acta	Clase	Fecha Vista
0	696881	SEIJAS MATIAS EZEQUIEL	4085819	25	14/3/2024
0	696882	SEIJAS MATIAS EZEQUIEL	4085820	35	14/3/2024
2424	696923	SINDICATO PETROLERO DE CÓRDOBA	4085822	29	14/3/2024
1706	697258	META PLATFORMS, INC.	4085824	36	14/3/2024
1463	698094	SEGRETI, FEDERICO CARLOS	4085839	29	14/3/2024
1318	697047	LABORATORIOS RAFFO S.A.	4085841	5	14/3/2024
787	696856	ERPA S.A.C.I. Y F.	4085879	1	14/3/2024
1078	698199	LERNELL CORPORATION S.A.	4085896	25	14/3/2024
2306	697294	QUESOS DON ATILIO S.A.	4085914	29	14/3/2024
2306	696697	QUESOS DON ATILIO S.A.	4085917	33	14/3/2024
1085	697176	FINCA BUENA VISTA S.A.	4085917	33	14/3/2024
0	696880	SEIJAS MATIAS EZEQUIEL	4085949	25	14/3/2024
0	698332	SEIJAS MATIAS EZEQUIEL	4085950	35	14/3/2024
204	698054	FINCA FLICHTMAN S.A.	4085956	33	14/3/2024
1399	697969	ISAAC ROBERTO AZAR	4085988	1	14/3/2024
1515	698184	RIZOBACTER ARGENTINA S.A.	4085988	1	14/3/2024

Notificación de Vistas Procedimiento Resolución de Oposiciones

NOTIFICACIÓN DE INTIMACIÓN A MANTENER LA VIGENCIA DE LA OPOSICIÓN PLAZO 15 DÍAS HÁBILES
(CONFORME ART. 1º, ANEXO I, RESOLUCIÓN INPI N° P-183/18).

TEXTO DE LA VISTA: Toda vez que venció el plazo del art. 16 de la Ley 22.362 y que no surge de los sistemas de la Dirección Nacional de Marcas que la oposición haya sido retirada, intímese al oponente para que -en caso de que no hubiese retirado o levantado la protesta- en el plazo de quince (15) días hábiles mantenga la vigencia de la oposición realizada abonando el arancel previsto en el Anexo II de la Resolución INPI Nro. P-183/18, bajo apercibimiento de considerarlo falto de interés en mantener la vigencia de la oposición y, a ésta, como un mero llamado de atención. Asimismo, se le hace saber que dentro del mismo plazo podrá ampliar los fundamentos que hagan a su derecho y ofrecer la prueba que estime pertinente. Notifíquese

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI N° P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Oposición	Oponente	Acta	Clase	Fecha Vista
718	698908	ROSITTO, SERGIO ANIBAL	4086016	3	14/3/2024
2124	696956	BIOTOSCANA FARMA S.A.	4086044	41	14/3/2024
0	698873	INCISA DELLA ROCCHETTA PIERO	4086060	33	14/3/2024
2014	696798	DEL TORO, DOMINGO HECTOR	4086079	35	14/3/2024
823	696412	RODRIGUEZ, JORGE ERNESTO	4086083	35	14/3/2024
1366	697303	DISTRIBUIDORA KEPLER S.R.L.	4086107	9	14/3/2024
1366	697304	DISTRIBUIDORA KEPLER S.R.L.	4086108	9	14/3/2024
1366	697305	DISTRIBUIDORA KEPLER S.R.L.	4086109	9	14/3/2024
935	696802	QUESOS ESPECIALES S.R.L.	4086155	29	14/3/2024
1850	697146	YAMAINY VIANINI	4086189	45	14/3/2024
1477	698390	COMPAÑIA OLIVÍCOLA INDUSTRIAL DE POMAN SA	4086198	32	14/3/2024
204	698053	FINCA FLICHMAN S.A.	4086205	33	14/3/2024
823	698238	GOLDFARB, ROBERTO JAIME	4086211	42	14/3/2024
1463	696759	SEGRETI, FEDERICO CARLOS	4086554	43	14/3/2024
985	698017	ACA SALUD COOPERATIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES LIMITADA	4086558	35	14/3/2024
985	698018	ACA SALUD COOPERATIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES LIMITADA	4086559	38	14/3/2024

Notificación de Vistas Procedimiento Resolución de Oposiciones

NOTIFICACIÓN DE INTIMACIÓN A MANTENER LA VIGENCIA DE LA OPOSICIÓN PLAZO 15 DÍAS HÁBILES
(CONFORME ART. 1º, ANEXO I, RESOLUCIÓN INPI Nº P-183/18).

TEXTO DE LA VISTA: Toda vez que venció el plazo del art. 16 de la Ley 22.362 y que no surge de los sistemas de la Dirección Nacional de Marcas que la oposición haya sido retirada, intímese al oponente para que -en caso de que no hubiese retirado o levantado la protesta- en el plazo de quince (15) días hábiles mantenga la vigencia de la oposición realizada abonando el arancel previsto en el Anexo II de la Resolución INPI Nro. P-183/18, bajo apercibimiento de considerarlo falto de interés en mantener la vigencia de la oposición y, a ésta, como un mero llamado de atención. Asimismo, se le hace saber que dentro del mismo plazo podrá ampliar los fundamentos que hagan a su derecho y ofrecer la prueba que estime pertinente. Notifíquese

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Oposición	Oponente	Acta	Clase	Fecha Vista
438	698802	TOYOTA ARGENTINA S.A.	4086570	12	14/3/2024
438	698803	TOYOTA ARGENTINA S.A.	4086571	35	14/3/2024
650	698794	PERGIERYCHT, DAMIAN	4086646	25	14/3/2024
650	698795	NETZAJ S.A.	4086646	25	14/3/2024
1016	697229	MWZKR S.A.	4086666	5	14/3/2024
1213	697293	COHEN OBADIA	4086721	25	14/3/2024
1665	697268	HUIDOBRO, FELIPE BARTOLOMÉ	4086722	39	14/3/2024
1665	697269	HUIDOBRO, FELIPE BARTOLOMÉ	4086723	41	14/3/2024
1085	697175	HERMANOS MILLAN SOCIEDAD ANÓNIMA	4086754	33	14/3/2024
1665	697270	LA MERE MICHELLE I.C.S.A.	4086793	30	14/3/2024
947	697189	LA RURAL VIÑEDOS Y BODEGAS S.A. LTDA	4086902	33	14/3/2024
644	697230	SESTO, MARTÍN JAVIER	4086902	33	14/3/2024
637	697181	LONZA SOLUTIONS AG	4086903	5	14/3/2024
718	697768	CORREA, JAVIER ENRIQUE	4087069	12	14/3/2024
2331	697097	DIARIO LOS ANDES HERMANOS CALLE S.A.	4087083	16	14/3/2024
637	697250	ATLAS DE LA PATAGONIA S.A.	4087092	41	14/3/2024

Notificación de Vistas Procedimiento Resolución de Oposiciones

NOTIFICACIÓN DE INTIMACIÓN A MANTENER LA VIGENCIA DE LA OPOSICIÓN PLAZO 15 DÍAS HÁBILES
(CONFORME ART. 1º, ANEXO I, RESOLUCIÓN INPI N° P-183/18).

TEXTO DE LA VISTA: Toda vez que venció el plazo del art. 16 de la Ley 22.362 y que no surge de los sistemas de la Dirección Nacional de Marcas que la oposición haya sido retirada, intímese al oponente para que -en caso de que no hubiese retirado o levantado la protesta- en el plazo de quince (15) días hábiles mantenga la vigencia de la oposición realizada abonando el arancel previsto en el Anexo II de la Resolución INPI Nro. P-183/18, bajo apercibimiento de considerarlo falto de interés en mantener la vigencia de la oposición y, a ésta, como un mero llamado de atención. Asimismo, se le hace saber que dentro del mismo plazo podrá ampliar los fundamentos que hagan a su derecho y ofrecer la prueba que estime pertinente. Notifíquese

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI N° P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Oposición	Oponente	Acta	Clase	Fecha Vista
1342	696825	COM & LOG S.A.	4087095	3	14/3/2024
195	697161	RITUALS INTERNATIONAL TRADEMARKS B.V.	4087095	3	14/3/2024
107	697036	JOAQUIN CUTCHET E HIJOS S.R.L	4087096	29	14/3/2024
195	697317	THE COCA-COLA COMPANY	4087257	32	14/3/2024
985	697390	ROJO Y CELE S.R.L.	4087257	32	14/3/2024
195	697318	THE COCA-COLA COMPANY	4087258	32	14/3/2024
985	697392	ROJO Y CELE S.R.L.	4087258	32	14/3/2024
595	696715	BARCHILLA BROKER S.L.	4087259	32	14/3/2024
595	696716	BARCHILLA BROKER S.L.	4087260	32	14/3/2024
195	697319	THE COCA-COLA COMPANY	4087261	33	14/3/2024
985	697391	ROJO Y CELE S.R.L.	4087261	33	14/3/2024
195	697320	THE COCA-COLA COMPANY	4087262	33	14/3/2024
985	697393	ROJO Y CELE S.R.L.	4087262	33	14/3/2024
108	697438	CENCOSUD S.A.	4087271	7	14/3/2024
519	697387	CISCO TECHNOLOGY, INC	4087334	9	14/3/2024
519	697194	CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES S.A.I.C.A. Y G. -	4087337	35	14/3/2024

Notificación de Vistas Procedimiento Resolución de Oposiciones

NOTIFICACIÓN DE INTIMACIÓN A MANTENER LA VIGENCIA DE LA OPOSICIÓN PLAZO 15 DÍAS HÁBILES
(CONFORME ART. 1º, ANEXO I, RESOLUCIÓN INPI N° P-183/18).

TEXTO DE LA VISTA: Toda vez que venció el plazo del art. 16 de la Ley 22.362 y que no surge de los sistemas de la Dirección Nacional de Marcas que la oposición haya sido retirada, intímese al oponente para que -en caso de que no hubiese retirado o levantado la protesta- en el plazo de quince (15) días hábiles mantenga la vigencia de la oposición realizada abonando el arancel previsto en el Anexo II de la Resolución INPI Nro. P-183/18, bajo apercibimiento de considerarlo falto de interés en mantener la vigencia de la oposición y, a ésta, como un mero llamado de atención. Asimismo, se le hace saber que dentro del mismo plazo podrá ampliar los fundamentos que hagan a su derecho y ofrecer la prueba que estime pertinente. Notifíquese

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI N° P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Oposición	Oponente	Acta	Clase	Fecha Vista
519	697195	CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES S.A.I.C.A. Y G. -	4087342	43	14/3/2024
471	697039	NOVARBO OY	4087376	11	14/3/2024
754	697428	NOVATECH SOLUTIONS S.A.	4087376	11	14/3/2024
2084	697440	ESSEN ALUMINIO S.A.	4087376	11	14/3/2024
2412	697210	SAVCRI S.A.	4087378	9	14/3/2024
0	697261	TELEVISIÓN LITORAL S.A.	4087393	38	14/3/2024
0	697262	TELEVISIÓN LITORAL S.A.	4087394	41	14/3/2024
1200	697465	METALURGICA RAMOS MEJIA S.R.L.	4087433	12	14/3/2024
729	697046	KALPA GROUP SA	4087437	39	14/3/2024
728	697334	LA SALTEÑA S.A.	4087439	30	14/3/2024
782	697329	C.S. LEWIS (PTE.) LTD.	4087484	16	14/3/2024
107	697373	SANTANA-GUIÑAZÚ S.A.	4087487	33	14/3/2024
1213	697289	BANCO ITAU ARGENTINA S.A.	4087507	35	14/3/2024
1213	697288	BANCO ITAU ARGENTINA S.A.	4087508	38	14/3/2024
985	697410	MOLINOS CABODI HNOS. S.A.	4087514	29	14/3/2024
0	697419	PIATTI, MARIA INES TERESA	4087528	30	14/3/2024

Notificación de Vistas Procedimiento Resolución de Oposiciones

NOTIFICACIÓN DE INTIMACIÓN A MANTENER LA VIGENCIA DE LA OPOSICIÓN PLAZO 15 DÍAS HÁBILES
(CONFORME ART. 1º, ANEXO I, RESOLUCIÓN INPI N° P-183/18).

TEXTO DE LA VISTA: Toda vez que venció el plazo del art. 16 de la Ley 22.362 y que no surge de los sistemas de la Dirección Nacional de Marcas que la oposición haya sido retirada, intímese al oponente para que -en caso de que no hubiese retirado o levantado la protesta- en el plazo de quince (15) días hábiles mantenga la vigencia de la oposición realizada abonando el arancel previsto en el Anexo II de la Resolución INPI Nro. P-183/18, bajo apercibimiento de considerarlo falto de interés en mantener la vigencia de la oposición y, a ésta, como un mero llamado de atención. Asimismo, se le hace saber que dentro del mismo plazo podrá ampliar los fundamentos que hagan a su derecho y ofrecer la prueba que estime pertinente. Notifíquese

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI N° P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Oposición	Oponente	Acta	Clase	Fecha Vista
107	696787	CATENA, ERNESTO	4087559	32	14/3/2024
2369	697119	ECHENIQUE MARIA DANIELA	4087571	37	14/3/2024
2361	697043	SUMITOMO CHEMICAL ARGENTINA SA	4087623	1	14/3/2024
108	697437	CENCOSUD S.A.	4087629	7	14/3/2024
1694	698071	LABORATORIOS BERNABO S.A.	4087635	5	14/3/2024
728	698343	BALIARDA S.A.	4087638	5	14/3/2024
1454	697337	MAMRUTT, CAMILA	4087640	25	14/3/2024
2056	697977	ERREKAESE S.A.	4087654	28	14/3/2024
108	696804	TECH FUND S.R.L.	4087750	36	14/3/2024
2306	697924	BRAVO PRO-TEC CORP.	4087758	28	14/3/2024
0	698765	RADIO LIBERTAD S.A.	4087878	41	14/3/2024

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA - LLAMADOS DE ATENCIÓN (DI-2019-16-APN-DNM#INPI)

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que ellas han sido consideradas automáticamente como llamados de atención puesto que, habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1° del Anexo I de la Resolución INPI N° P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI N° P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
657004	DOJO SHOP SA	3684466	9
657003	DOJO SHOP SA	3684469	9
693773	CALZADOS ARGENTINOS S.A.	4035006	25
691419	ALMUNDO.COM SRL	4036550	38
696693	S.A. MOLINOS FENIX	4074155	30
696868	MOLINO ARROCERO DON JOSE S.R.L.	4074155	30
696783	MAFFEI, LUIS TOMAS	4074158	29
695683	EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO	4074200	38
695684	EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO	4074201	41
695914	QUIMICO BUENOS AIRES S.A.	4074202	37
695410	B-LIFE S.A.	4074216	5
696731	CRAVERI S.A.I.C.	4074293	5
695076	CRYPTOMKT S.A.	4074299	36
696733	ASOCIACIÓN CIVIL SOCIEDAD ARGENTINA DE ENDOCRINOLOGÍA, GINECOLOGÍA Y REPRODUCTIVA	4074353	42
695655	GARCIA MADLA, EDUARDO	4075314	35
696380	PEREYRA, JUAN ENRIQUE	4075397	37
695838	TJS CAPITAL S.A.	4075407	36
696114	BRAND ASSET MANAGEMENT INC.	4075420	35

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA - LLAMADOS DE ATENCIÓN (DI-2019-16-APN-DNM#INPI)

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que ellas han sido consideradas automáticamente como llamados de atención puesto que, habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1° del Anexo I de la Resolución INPI N° P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI N° P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
696115	BRAND ASSET MANAGEMENT INC.	4075421	42
695520	OESTE GROUP S.A.	4075428	43
695089	HOZ S.A.	4075439	30
696113	BRAND ASSET MANAGEMENT INC.	4075447	44
697707	BOCANERA S.A.	4075470	32
697708	BOCANERA S.A.	4075471	35
697661	J. N. G. PLAST S.R.L.	4075531	35
695907	ARISTI LEANDRO SEBASTIAN	4075543	36
695802	IBAÑEZ MIGUEL OSCAR	4075566	35
695299	GENOMMA LAB INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V.	4075593	3
695300	GENOMMA LAB INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V.	4075594	5
695800	APACHE S.A.	4075644	41
696569	RIVERO GASTÓN	4075708	12
695578	NAKIS, LUCIANO MIGUEL	4075723	35
695334	FALCONE ANDREA LAURA	4075836	37
695335	FALCONE ANDREA LAURA	4075837	41
695558	CATIVA, JUAN MANUEL	4075838	41
695808	ATTILI CASÉ, FACUNDO JOSÉ	4075846	35

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA - LLAMADOS DE ATENCIÓN (DI-2019-16-APN-DNM#INPI)

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que ellas han sido consideradas automáticamente como llamados de atención puesto que, habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1° del Anexo I de la Resolución INPI N° P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI N° P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
697581	BENEDIT, SANTIAGO BENJAMIN	4075856	41
697771	MONTOVIO, MIGUEL ANGEL	4075856	41
697582	BENEDIT, SANTIAGO BENJAMIN	4075857	35
697835	CAZENAVE Y ASOCIADOS S.A.	4075858	35
697836	CAZENAVE Y ASOCIADOS S.A.	4075859	41
697821	FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS VITIVINÍCOLAS ARGENTINAS COOPERATIVA LIMITADA (FECOVITA)	4075860	41
697822	FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS VITIVINÍCOLAS ARGENTINAS COOPERATIVA LIMITADA (FECOVITA)	4075861	35
697823	FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS VITIVINÍCOLAS ARGENTINAS COOPERATIVA LIMITADA (FECOVITA)	4075862	43
695686	RUTIGLIANO, PABLO	4075870	42
697017	RUTIGLIANO, PABLO	4075877	9
695906	BERTOMEU CARLOS ANTONIO	4075884	30
697802	DATCO S.A.	4075886	37
697840	TELECOM ARGENTINA S.A.	4075886	37
697871	SAMSUNG ELECTRONICS ARGENTINA S.A.	4075886	37
697803	DATCO S.A.	4075887	42
697236	RODRÍGUEZ, ALICIA DIANA	4075898	30
695876	LUMED S.R.L.	4075944	11
696706	MOUNTAIN WEST WINES LLC	4075989	33

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA - LLAMADOS DE ATENCIÓN (DI-2019-16-APN-DNM#INPI)

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que ellas han sido consideradas automáticamente como llamados de atención puesto que, habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1° del Anexo I de la Resolución INPI N° P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI N° P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
697559	ENRIQUE REYES S.A.	4076010	21
696943	ABA SRL	4076027	33
696118	VITA, JULIAN DOMINGO	4076034	43
697702	RODAMIENTOS IRIONDO S.R.L.	4076043	8
697864	BAKHOU S.R.L.	4076194	25
697312	MAGAGEL S.R.L.	4076260	3
697130	DRUETTA SERGIO	4076294	33
696026	ACCION POINT S.A.	4076301	9
696027	ACCION POINT S.A.	4076302	35
696025	ACCION POINT S.A.	4076303	36
696214	DUALSOFT SRL	4076358	35
696226	CRESPO SARRIA, MARIA XIMENA	4076358	35
696200	PRO & FOOD ARG. S.A.	4076366	31
696132	BLASON, THIERRY LEONEL	4076368	31
696133	BORGO, HORACIO RENE	4076369	31
695339	JOHN MARTIN S.R.L.	4076382	5
697058	EDITORIAL IKON S.A.	4076469	41
696338	CHAVERIM SA	4076512	43

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA - LLAMADOS DE ATENCIÓN (DI-2019-16-APN-DNM#INPI)

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que ellas han sido consideradas automáticamente como llamados de atención puesto que, habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1° del Anexo I de la Resolución INPI N° P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI N° P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
697740	CABRINI STALLOCCA, FERNANDO LUIS	4076525	33
697087	LUQUEZ, DARÍO EDUARDO	4076558	43
697192	BECCHI, ALBERTO EMILIO	4076558	43
697543	ORIETA EMMANUEL DARIO	4076560	44
697237	PACIFICO MARIANO ALBERTO	4076589	19
697838	LULITRADE LLC.	4076589	19
695916	IMPACTO INGENIERÍA S.A.S.	4076599	35
696355	BRONTO SKYLIFT OY AB	4076614	7
696192	CEPAS ARGENTINAS S.A.	4076644	33
697541	BIOTOSCANA FARMA S.A.	4076691	5
697686	CRAVERI S.A.I.C.	4076691	5
697799	BALIARDA S.A.	4076691	5
696917	INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO S. A. I. C.	4076693	5
697264	KLAUKOL S.A.	4077027	1
697265	PAREXKLAUKOL S.A.	4077027	1
697266	KLAUKOL S.A.	4077030	19
697818	RUTIGLIANO, PABLO	4077142	35
697016	RUTIGLIANO, PABLO	4077143	36

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA - LLAMADOS DE ATENCIÓN (DI-2019-16-APN-DNM#INPI)

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que ellas han sido consideradas automáticamente como llamados de atención puesto que, habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1° del Anexo I de la Resolución INPI N° P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI N° P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
698861	DATCO S.A.	4077327	9
695606	LARROSA, HUGO	4077328	31
696994	FRIONI BARBOZA, PABLO FABRICIO	4077375	30
696126	BORTOLIN, ERNESTO WALTER JAVIER	4077402	9
696122	BORTOLIN, ERNESTO WALTER JAVIER	4077403	9
697092	DIAGNOSTICA TELEMEDICINA S.A.	4077448	10
696275	TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.	4077496	35
695510	AEROLAB S.R.L.	4077536	35
696196	FOOD SERVICE AMERICA S.A.	4077608	43
696175	GESTION ESTIBA S.A.	4077707	35
695879	CREDINEA S.A.	4077772	39
695880	CREDINEA S.A.	4077773	35
696136	BOSSETTI, ELENA MARIA	4077775	41
695466	GADGET S.R.L.	4077787	41
695945	MAKE IT HAPPEN S.A.	4077928	30
696054	SUCKER S.A.	4078098	38
696074	DASEM S.A.	4078134	29
696059	ZAMBRANA FLORES OSCAR VALENTIN	4078141	25

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA - LLAMADOS DE ATENCIÓN (DI-2019-16-APN-DNM#INPI)

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que ellas han sido consideradas automáticamente como llamados de atención puesto que, habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1° del Anexo I de la Resolución INPI N° P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI N° P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
697075	LOS HUARPES S.R.L.	4078156	29
696097	RESTA LAUTARO ARMANDO	4078165	25
696127	BORTOLIN, ERNESTO WALTER JAVIER	4078178	35
696128	BORTOLIN, ERNESTO WALTER JAVIER	4078179	35
696129	BORTOLIN, ERNESTO WALTER JAVIER	4078180	35
696130	BORTOLIN, ERNESTO WALTER JAVIER	4078181	35
695573	JUADELY S.A.	4078183	30
695854	LA MARCHI S.R.L.	4078206	43
695855	LA MARCHI S.R.L.	4078207	35
695856	LA MARCHI S.R.L.	4078208	30
695857	LA MARCHI S.R.L.	4078209	29
695948	LA BOLSA DE CAFE S.A.	4078288	43
696418	BERNADAS, ANA INÉS	4078306	44
697225	MARCONI, GABRIEL MAXIMILIANO	4078335	7
696419	TASCA, ELDER DANTE	4078370	33
698061	GRUPO DE INVERSIONES SURAMERICANA S.A.	4078378	35
697687	CRAVERI S.A.I.C.	4078487	5
696174	MIERES LEONARDO ALBERTO	4078535	25

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA - LLAMADOS DE ATENCIÓN (DI-2019-16-APN-DNM#INPI)

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que ellas han sido consideradas automáticamente como llamados de atención puesto que, habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1° del Anexo I de la Resolución INPI N° P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI N° P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
696345	BUFFONI, HORACIO OSCAR	4078535	25
695779	LABORATORIOS RAFFO S.A.	4078762	5
695863	SANTIAGO FIGUEREDO	4078812	36
695864	SANTIAGO FIGUEREDO	4078813	37
697276	EUPHEBE HEALTHCARE INC. DBA PLANTABLE	4078827	29
697277	EUPHEBE HEALTHCARE INC. DBA PLANTABLE	4078828	30
696580	MUZZIO FABRICIO ALEJANDRO	4078869	41
696767	XINTE S.A.	4078918	25
695773	ALZ NUTRIENTES S.A.	4078968	1
695628	ALFA LABORATORIOS S.A.	4079014	5
696131	BORTOLIN, ERNESTO WALTER JAVIER	4079042	35
696177	STEINMAN, GUSTAVO ADOLFO	4079092	42
697253	ALIMENTARIA MONTECRISTO S.R.L.	4079101	30
696328	PATAGONIA ORGANIC MEAT COMPANY S.A.	4079126	33
696780	GARAT, JUAN PEDRO	4079180	25
695947	NUTRAFOOD S.A	4079289	32
697166	CRAVERI S.A.I.C.	4079497	5
697122	VIFRAN S.A.	4079500	35

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA - LLAMADOS DE ATENCIÓN (DI-2019-16-APN-DNM#INPI)

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que ellas han sido consideradas automáticamente como llamados de atención puesto que, habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1° del Anexo I de la Resolución INPI N° P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI N° P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
697242	KARASIK DEBORA SILVINA	4079504	33
698136	SIDUS S.A	4079520	31
696357	MORENA IANNOPOLLO MARTINEZ	4079557	41
696144	MERCADOLIBRE S.R.L.	4079579	35
696225	MERCADOLIBRE S.R.L.	4079579	35
696399	CRYPTOMKT S.A.	4079624	36
696152	VIGIL, MANUEL ALEJANDRO	4079900	43
696422	ARIAUDO DANIELA FABIANA	4079900	43
697197	BOSIO, VICTOR HUGO	4079955	30
697180	POL-KA PRODUCCIONES S.A.	4079969	41
698124	MACH ELECTRONICS S.A.	4079992	35
696035	TNG TECHNOLOGY S.R.L.	4080013	9
696036	TNG TECHNOLOGY S.R.L.	4080014	35
696578	STROBIETO, CARINA LAURA	4080034	41
695809	GANIMIAN, JORGE	4080050	25
695910	TESSYMAR S.A.	4080074	7
696455	YPF S.A.	4080103	1
696456	YPF S.A.	4080104	5

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA - LLAMADOS DE ATENCIÓN (DI-2019-16-APN-DNM#INPI)

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que ellas han sido consideradas automáticamente como llamados de atención puesto que, habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1° del Anexo I de la Resolución INPI N° P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI N° P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
696028	GESTION EMPRESARIAL S.A.	4080189	30
696556	COOPERATIVA AGRARIA DE TRES ARROYOS LIMITADA	4080189	30
696636	CASTETS Y TANINO S.R.L.	4080189	30
697327	NETRI, FEDERICO GUILLERMO	4080226	35
702091	BARNETCHE, CLAUDIA ALEJANDRA	4080260	9

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

Notificación al solicitante del traslado de las oposiciones y sus eventuales ampliaciones (plazo 15 días hábiles)

Texto de la providencia: De la oposición y sus fundamentos córrase traslado al solicitante por el plazo de quince (15) días hábiles para que conteste individualmente la misma ofreciendo en ese acto las pruebas que estime pertinentes (Art. 2° , Anexo I, Resolución INPI N° P-183/18). NOTIFIQUESE.

Nota: LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI N° P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACION POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Acta	Oposición	Solicitante	Clase
3586619	645552	SCHAPIRO ARIEL KRIPPER AGUSTÍN RODRIGUEZ JORGE RAÚL MANTERO JORGE BUCH ALEJANDRO EDUARDO	41
3593679	644419	T & T S.A.	35
3604376	650836	FINCA 1948 S.A.	33
3614341	647398	INCERTI, ANGEL WILIAMS	30
3614342	647399	INCERTI, ANGEL WILIAMS	29
3619093	648221	AUDIRED S.R.L.	9
3619094	648222	AUDIRED S.R.L.	35
3619095	648223	AUDIRED S.R.L.	36
3624574	648889	PIETRAGALLO EDUARDO LUIS	5
3626743	648690	LAFONT SRL	7
3626748	648689	LAFONT SRL	7
3627364	648369	BALT, EXTRUSION	10
3627910	649423	MERCURIO, HUMBERTO	41
3639717	651190	BORGEAT, EDGARDO GABRIEL	43
3707358	659824	GADOR S.A.	5
3988437	686988	DELGADINO SANTOS RAMON	25

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

Notificación a las partes de la apertura a prueba de los procesos de resolución de oposiciones indicados y la providencia dictada

Se notifica a las partes de los procesos de resolución de oposiciones indicados en el presente listado que los mismos han sido abiertos a prueba y que en ellos se ha dictado la providencia de prueba respectiva (Art. 4º, Anexo I, Resolución INPI N° P-183/2018)

Nota: LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI N° P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Acta	Oposición	Solicitante	Oponente	Clase
3543281	644384	MIZOGUCHI, EDUARDO RAMON DEL VALLE	GONZALEZ JOSE FROILAN	41
3702676	659087	EMPRESA RIO URUGUAY S.R.L.	SINDICATO ARGENTINO DE TELEVISION	39
3702679	659088	EMPRESA RIO URUGUAY S.R.L.	SINDICATO ARGENTINO DE TELEVISION	39
3702814	659101	SPORTIUM APUESTAS DEPORTIVAS, S.A.	TELE RED IMAGEN S.A.	41
3703477	665544	UCCELLO, ADRIAN DANIEL y otros	GADOR S.A.	5
3703770	659972	CALAFLOSA	LORENZO BRISCO GUSTAVO FEDERICO - GUDEN ROBY CRUZ	14
3703771	659973	CALAFLOSA	LORENZO BRISCO GUSTAVO FEDERICO - GUDEN ROBY CRUZ	18
3703772	659974	CALAFLOSA	LORENZO BRISCO GUSTAVO FEDERICO - GUDEN ROBY CRUZ	35
3703939	658992	G.P. PHARM S.A.	ARTSANA S. P. A.	5
3703967	659270	THE WILLIAM CARTER COMPANY	SABAN, MARCELO ISAAC	35
3704123	658712	LA CARDEUSE S.A.	LIMANSKY S.A.	20
3704461	659221	MADAGHDJIAN, DIEGO LUIS	ERCO GMBH	11
3704612	659082	CENTROCAM .S.R.L.	CENTROCAM S.A.	4
3704743	659259	AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS SOC COOP LTDA	ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO	29
3704744	659260	AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS SOC COOP LTDA	ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO	30
3704745	659258	AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS SOC COOP LTDA	ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO	31
3704746	659257	AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS SOC COOP LTDA	ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO	39
3704747	659255	AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS SOC COOP LTDA	ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO	42

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

Notificación a las partes de la apertura a prueba de los procesos de resolución de oposiciones indicados y la providencia dictada

Se notifica a las partes de los procesos de resolución de oposiciones indicados en el presente listado que los mismos han sido abiertos a prueba y que en ellos se ha dictado la providencia de prueba respectiva (Art. 4º, Anexo I, Resolución INPI N° P-183/2018)

Nota: LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI N° P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Acta	Oposición	Solicitante	Oponente	Clase
3704748	659256	AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS SOC COOP LTDA	ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO	45
3704749	659254	AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS SOC COOP LTDA	ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO	29
3704750	659253	AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS SOC COOP LTDA	ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO	31
3704751	659251	AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS SOC COOP LTDA	ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO	35
3704752	659252	AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS SOC COOP LTDA	ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO	42
3704753	659250	AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS SOC COOP LTDA	ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO	1
3704754	659249	AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS SOC COOP LTDA	ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO	5
3704755	659248	AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS SOC COOP LTDA	ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO	40
3704756	659247	AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS SOC COOP LTDA	ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO	42
3704757	659244	AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS SOC COOP LTDA	ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO	29
3704758	659245	AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS SOC COOP LTDA	ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO	30
3704759	659246	AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS SOC COOP LTDA	ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO	31
3705660	659592	ORTEGA ABBENA LEANDRO RICARDO	ENERGY GROUP S.R.L.	25
3705823	659506	EMPRENDIMIENTOS PINCOLINI S.A	ENVIO POSTAL S.A.	39
3706021	659511	OVER ORGANIZACION VETERINARIA REGIONAL S.R.L.	RAYMOS S.A.C.I.	5
3706380	658977	GRUPO CLARIN S.A.	LA RURAL S.A.	35
3706382	658978	GRUPO CLARIN S.A.	LA RURAL S.A.	41
3706438	658876	MARBETE S.A.	LA FARMACO ARGENTINA I.C.S.A.	35

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

Notificación a las partes de la apertura a prueba de los procesos de resolución de oposiciones indicados y la providencia dictada

Se notifica a las partes de los procesos de resolución de oposiciones indicados en el presente listado que los mismos han sido abiertos a prueba y que en ellos se ha dictado la providencia de prueba respectiva (Art. 4º, Anexo I, Resolución INPI N° P-183/2018)

Nota: LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI N° P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Acta	Oposición	Solicitante	Oponente	Clase
3706513	659327	TELECOR S.A.C.I.	CENTO GERMAN PABLO	38
3706611	659703	OLEMBERG, FABIÁN CLAUDIO	THE POLO/LAUREN COMPANY L.P.	25
3832328	673941	AMANDES S.A.S.	LA CACHUERA S.A.	29
3832328	674616	AMANDES S.A.S.	AMANDE S.A.	29
3836233	674736	MATSUTANI CHEMICAL INDUSTRY CO., LTD.	BRAGONI, WALTER ALFREDO	30
3844365	674850	ROMANO LABATE, FRANCISCO EDUARDO	SOTELO, OSCAR HERNAN	41
3871593	675688	SZWARCBERG, JORGE	MEGA STOCK S.A.	43
3871593	675408	SZWARCBERG, JORGE	FRATELLI BRANCA DESTILERIAS S.A.	43
3875183	676246	ORIGIN TM LTD	CONSEIL DES GRANDS CRUS CLASSES EN 1855 (MEDOC & SAUTERNES)	33
3877887	673134	EMPREDIMIENTOS DEL NORTE S.R.L.	METRO BUILDING S.A.	37
3877888	673135	EMPREDIMIENTOS DEL NORTE S.R.L.	METRO BUILDING S.A.	42
3883108	674759	LUMINOVA PHARMA CORPORATION GMBH	DI LAUDADIO, MAURICIO	5
3885225	674112	NEURAXPHARM HOLDCO IBERIA, S.L.	PHARMITEC S.A.	5
3886225	675265	LABORATORIOS MONSERRAT Y ECLAIR S.A.	LABORATORIOS FELIPE BAJER S.A.	5
3886384	675921	TERA BITE S.R.L	COMPAÑÍA ARGENTINA DE LEVADURAS S.A.I.C.	30
3887688	675244	BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO	EL HOGAR OBRERO COOPERATIVA DE CONSUMO, EDIFICACION Y CREDITO LIMITADA.	36
3887775	675261	QUANZHOU SHENZI TRADING CO., LTD.	CAZCO CANTERO OSMAR VICENTE	25

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones
--

Notificación a las partes para la presentación del escrito -de carácter voluntario- con los argumentos finales

Se notifica a las partes de los procesos de resolución de oposiciones indicados en el presente listado que los mismos se ha clausurado el período de prueba y que en ellos se ha dictado la providencia respectiva (Art. 6°, Anexo I, Resolución INPI N° P-183/2018)

Nota: LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI N° P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Acta	Clase	Oponente	Solicitante
3502668	31	TROPICAL ARGENTINA S.R.L.	TROPICANA PRODUCTS, INC.
3760664	35	HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO S.A.	CIRCO HIPICO DE PALERMO S.A.
3827014	9	AO KASPERSKY LAB	CASPERLABS, LLC
3827016	42	AO KASPERSKY LAB	CASPERLABS, LLC
3827183	30	B-LIFE S.A.	COMPAGNIE GERVAIS DANONE
3827552	32	SALVADOR MARINARO E HIJOS S.R.L.	CEREVECERÍA LOS VASCOS S.A.
3827829	35	DART INDUSTRIES INC.	BASILE, MARIA FLORENCIA

ARANCELES TRÁMITES MARCARIOS VIGENTES

CÓDIGO	DETALLE	ARANCEL
110.000	MARCAS-TRAMITACION DE SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA hasta 20 posiciones de nomenclador en la Protección	\$ 17.680
110.100	MARCAS- Excedente por cada posición adicional	\$ 200
120.000	MARCAS-TRAMITACION DE SOLICITUD DE RENOVACION DE MARCA	\$ 35.400
131.000	MARCAS-DERECHO A OPOSICION POR PARTE DE TERCEROS	\$ 17.680
139.000	MARCAS-DERECHO A OPOSICION A MARCAS COLECTIVAS POR PARTE DE TERCEROS	\$ 35.360
141.100	MARCAS-BUSQUEDA FONETICA-POR CADA CLASE DE PRODUCTOS O SERVICIOS	\$ 4.000
141.200	MARCAS-BUSQUEDA FONETICA-EN TODAS LAS CLASES DE PRODUCTOS	\$ 16.000
141.300	MARCAS-BUSQUEDA FONETICA-EN TODAS LAS CLASES DE SERVICIOS	\$ 16.000
142.000	MARCAS-BUSQUEDA DE ANTECEDENTES POR TITULAR (POR CADA TITULAR EN TODAS LAS CLASES)	\$ 7.280
151.000	MARCAS-PEDIDO DE INFORME DE CLASIFICACION DE PRODUCTOS/SERVICIOS (Informe INPI)	\$ 2.290
152.000	MARCAS-PEDIDO DE INFORME DE CLASIFICACION DE PRODUCTOS/SERVICIOS (Informe OMPI)	\$ 4.480
161.000	MANTENIMIENTO DE VIGENCIA OPOSICION	\$ 88.400
168.000	SOLICITUD DE NULIDAD DE MARCA REGISTRADA	\$ 120.000
168.100	CONTESTACION DE TRASLADO SOLICITUD NULIDAD DE MARCA REGISTRADA	\$ 0
168.200	SOLICITUD DE NULIDAD MARCA REGISTRADA EN EL CONTEXTO DE UNA OPOSICIÓN A UNA SOLICITUD	\$ 60.000
169.000	SOLICITUD DE CADUCIDAD DE MARCA REGISTRADA	\$ 120.000
169.100	CONTESTACION DE TRASLADO SOLICITUD CADUCIDAD DE MARCA REGISTRADA	\$ 0
169.200	SOLICITUD DE CADUCIDAD MARCA REGISTRADA EN EL CONTEXTO DE UNA OPOSICIÓN A UNA SOLICITUD	\$ 60.000
170.000	Recurso Directo de APELACION Establecido en arts. 24 y 26 de Ley N° 22.362	\$ 8.900
171.000	ADICIONAL RENOVACION REGISTRO VENCIDO DENTRO DE PLAZO DE GRACIA	\$ 35.400
181.000	Declaracion de USO de Medio Termino	\$ 8.000
182.000	Adicional Declaracion de uso medio termino vencida	\$ 4.000
190.001	Servicio No Arancelado - RECTIFICACIONES EN MARCAS CONCEDIDAS	\$ 0
190.002	Servicio No Arancelado - RECONSTRUCCIONES	\$ 0
190.003	Servicio No Arancelado - PRONTO DESPACHO JUSTIFICADO	\$ 0
190.004	Servicio No Arancelado - NUEVA PUBLICACION	\$ 0
190.005	Servicio No Arancelado - DENUNCIA ILEGITIMIDAD	\$ 0
190.006	Servicio No Arancelado - TOMA DE INTERVENCIÓN	\$ 0
190.007	Servicio No Arancelado - RETIRO DE OPOSICION	\$ 0
190.008	Servicio No Arancelado - NUEVO DOMICILIO LEGAL, REAL o MAIL.	\$ 0

ARANCELES TRÁMITES MARCARIOS VIGENTES
--

CÓDIGO	DETALLE	ARANCEL
190.009	Servicio No Arancelado - DESISTIMIENTO SOLICITUD EN TRAMITE	\$ 0
190.010	MARCAS - RATIFICACION DE GESTION	\$ 6.400
190.011	Servicio No Arancelado - LLAMADO DE ATENCION	\$ 0
192.000	RESERVA EXPEDIENTE MARCA - Estudio de Fondo	\$ 7.800
187.000	RENUNCIA PARCIAL DE PRODUCTOS/SERVICIOS DE MARCA REGISTRADA	\$ 7.300
470.000	RENUNCIA TOTAL DE MARCA REGISTRADA	\$ 3.100
680.017	TRANSFERENCIAS DE MARCAS - RESERVAS DOC	\$ 20.800
680.117	TRANSFERENCIAS DE MARCAS - ESCRITO NO ARANCELADO	\$ 0
680.217	NUEVO TESTIMONIO - ESCRITO NO ARANCELADO	\$ 0
690.017	TRANSFERENCIAS DE MARCAS - ACOMPAÑA DOC	\$ 0
701.010	COPIA DE DOCUMENTO -FOTOCOPIAS SIMPLES HASTA 10 PAGINAS O ENTREGA EN FORMA ELECTRONICA	\$ 2.000
701.020	EXCEDENTE DE 10 PAGINAS, POR PAGINA	\$ 200
701.030	FOTOCOPIA AUTENTICADA (COPIA FIEL), HASTA 10 PAGINAS	\$ 5.440
701.040	EXCEDENTE DE DIEZ PAGINAS, POR PAGINAS	\$ 2.480
701.100	DESARCHIVO DE EXPEDIENTES EN ARCHIVO GENERAL.	\$ 4.800
701.110	DESARCHIVO URGENTE EN ARCHIVO GENERAL	\$ 24.000
710.001	TRANSFERENCIAS / CAMBIOS DE RUBRO (Se Tramita en Dirección de Transferencias Tecnología)	\$ 35.360
720.000	EXTENSION DE CERTIFICADO DE PRIORIDAD INTERNACIONAL	\$ 7.168
730.000	EXTENSION DE CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE	\$ 6.400
750.001	CONTESTACION DE VISTAS POR INCUMPLIMIENTOS FORMALES	\$ 4.000
760.001	RECURSOS ADMINISTRATIVOS (DEPOSITOS REEMBOLSABLES EN CASO DE ADMISION)	\$ 14.200
770.001	SOLICITUD DE EXTENSION DE PLAZO Vista de Fondo	\$ 8.960
799.919	Escrito No Arancelado - MARCAS	\$ 0
799.991	CONTESTACION DE VISTAS DE FONDO DE MARCAS	\$ 0

BOLETÍN DE MARCAS Y PATENTES

Los servicios del I.N.P.I. son para Usted.

Si desea efectuar alguna consulta puede hacerlo
 a los siguientes Correos Electrónicos

AREA	E-MAIL
PRESIDENCIAinfoinpi@inpi.gob.ar
PATENTES.....infopatentes@inpi.gob.ar
MARCASinfomarcas@inpi.gob.ar
LEGALESinfolegales@inpi.gob.ar
TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA.....infotrantec@inpi.gob.ar
MESA DE ENTRADAS.....mesadeentradas@inpi.gob.ar
MODELOS Y DISEÑOSinfomodelos@inpi.gob.ar
SERVICIOS DE INFORMACIÓN TECNOLÓGICAinfotecnol@inpi.gob.ar
BIBLIOTECAinfobiblio@inpi.gob.ar
PUBLICACIONESinfotecnol@inpi.gob.ar

Nuestro servicio en Internet:
www.argentina.gob.ar/inpi



@Inpi_Argentina



inpi_argentina



Instituto Nacional de Propiedad Industrial (Oficial)

**Para consultas dirigirse al I.N.P.I., Av. Paseo Colón 717,
 (C1063ACH) Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
 en el horario de 9:00 a 12:45 y de 13:30 a 15:30 hs.**

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 149.058

PUBLICACIÓN DÍA MIÉRCOLES